

**Honorable Concejo Deliberante**

---

SALLIQUELÓ 09 DE JUNIO DE 2017

CONSIDERANDO:

La propuesta de la comunidad educativa de la Escuela de Educación Secundaria N°3 de Quenumá,

Que el día 14 de junio se cumplen 35 años de la culminación de la guerra por Malvinas,

Que a partir del día 2 de abril, día que se conmemora el Día del Veterano y de los caídos en la Guerra de Malvinas, desde dicha institución se ha trabajado con los alumnos/as sobre los hechos y protagonistas del conflicto,

Que es un derecho de todo argentino/a el permanente reclamo de soberanía sobre las Islas Malvinas,

Que es un deber moral, de todos, el eterno reconocimiento y agradecimiento a aquellos que sacrificaron su vida por la patria,

Que en la localidad de Quenumá no existe ningún monumento conmemorativo de esta fecha.

Que en nuestra localidad reside el vecino Don Seferino Cáceres, ex combatiente participe de esa lucha quien debe tener su merecido homenaje en el lugar donde reside con su familia, como así también aquellos que defendieron nuestras Islas Malvinas.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** Autorizase la construcción de un pilar con una placa en conmemoración del 35º aniversario de la culminación de gesta y por los caídos en Malvinas y en reconocimiento al Sr. Seferino Cáceres, ex combatiente residente de la localidad de Quenumá, con las medidas y características que surgen del anexo I, el cual forma parte integrante de la presente Ordenanza.-----

**ARTICULO 2º:** Tómese en consideración como lugar para dicha construcción, la Plaza San Martín de la localidad de Quenumá, frente a la delegación Municipal,-----

**Municipalidad de Salliqueló**  
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

**Honorable Concejo Deliberante**

**ARTICULO 3º:** Sugierase como fecha para el descubrimiento de la placa, el día 14 de junio próximo, día que marcó el final del conflicto bélico.-----

**ARTICULO 4º:** Remítase copia de la presente a la Escuela de Educación Secundaria N° 3 de la localidad de Quenumá, y al Sr. Seferino Cáceres.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 1718/17.-**

  
LORENA A. ELORRIAGA  
SECRETARIA



  
MARCELO F. GASTALDO  
PRESIDENTE